



RESOLUCION No. 158-AD-78

Lima, 07 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Asociación Country Club La Planicie", con domicilio en la Avda. El Arroyo 135 Urbanización La Planicie, La Molina;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106 del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 308 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 168 son deportistas, en Golf (168), debiendo la entidad recurrente - afiliarse provisionalmente a la Liga Provincial de Tenis de Lima y a la Federación Peruana de Golf, y definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Tenis y Golf de La Molina, cuando éstas sean creadas;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ASOCIACION COUNTRY CLUB LA PLANICIE" de La Molina como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED